



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **038** DE 20 DIC. 2017

Por el cual se autoriza al Rector para suscribir un otrosí que modifica el Contrato de Empréstito suscrito con el Banco de Occidente S.A. el 15 de noviembre de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal II) del artículo 17 del Acuerdo 35 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2013 se firmó el Contrato de Empréstito con el Banco de Occidente S.A., luego de contar con la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3639 del 30 de octubre de 2013.

Que durante el segundo semestre de 2014 se adelantó la gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la autorización de modificación del Contrato de Empréstito con el Banco, la cual fue concedida mediante la Resolución 4506 del 11 de diciembre de 2014, en virtud de lo cual se suscribió el otrosí No. 1 extendiendo el plazo para los desembolsos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que mediante respuesta al radicado 2-2016-012060 emitida por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se autorizó y aprobó la minuta del Otrosí No. 2 del Contrato de Empréstito celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Banco de Occidente S.A, el 15 de noviembre de 2013, ampliando el plazo para desembolso hasta el 31 de diciembre de 2016, entre otras modificaciones.

Que en respuesta al radicado 2-2017-005790 del 28 de febrero de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Subdirección de Financiamiento de otras entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera) autorizó y aprobó la minuta del Otrosí No. 3 del Contrato de Empréstito celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Banco de Occidente S.A, el 15 de noviembre de 2013, ampliando el plazo para desembolso hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la Universidad durante este tiempo, finalizó los diseños técnicos para la construcción de la obra, con la respectiva actualización del proyecto y se organizó el expediente para presentar a la Curaduría correspondiente, con el fin de obtener las licencias de urbanismo y construcción. Sin embargo, este último trámite solo podrá darse en la medida en que el Distrito expida la autorización a las Curadurías Urbanas para que puedan recibir proyectos urbanísticos localizados dentro del Plan Zonal del Norte, conforme a lo previsto en el Decreto 088 de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá *"Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – "Ciudad Lagos de Torca" y se dictan otras disposiciones"*. Solo hasta cuando esto ocurra se podrán solicitar las licencias de urbanismo y construcción, actividad que se calcula se realizará en la vigencia 2018.

Que, en todo caso, la situación descrita en el considerando anterior ha conllevado a dos reuniones entre la Dirección de la Universidad y el Alcalde y su grupo de gobierno, para buscar una alternativa al proyecto de la Universidad Pedagógica Nacional, que permita agilizar el trámite de la licencia para el proyecto.

Que la Universidad planteó desde el inicio de la negociación del crédito con el Banco de Occidente S.A. que los desembolsos se solicitarían según las necesidades del flujo de inversión del proyecto (estudios previos técnicos constructivos y ejecución de obras), razón por la cual hasta la fecha únicamente se han solicitado cuatrocientos cuatro millones doscientos doce mil ochocientos pesos M/cte., (\$404.212.800) para el desarrollo de los estudios y diseños técnicos.

20 DIC. 2017



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 038 DE 20 DIC. 2017 .

Por el cual se autoriza al Rector para suscribir un otrosí que modifica el Contrato de Empréstito suscrito con el Banco de Occidente S.A. el 15 de noviembre de 2013.

Que ante las circunstancias expuestas y teniendo en cuenta las acciones y tiempos necesarios para finalizar el trámite de obtención de la licencia de construcción, el cronograma que conlleva la ejecución del Proyecto y la inconveniencia de mantener los recursos ociosos, se considera conveniente tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización para modificar el Contrato de Empréstito en relación con la ampliación del plazo para desembolsos hasta el 31 de diciembre de 2018; trámite que requiere de la autorización previa del Consejo Superior al Rector.

Que mediante Oficio de la Subdirección de Apoyo a las IES del Ministerio de Educación, radicado 2017-EE 216494 del 14 de diciembre de 2017, se informó sobre la ampliación del concepto de viabilidad hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de que la Universidad pueda continuar con la gestión del crédito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo expuesto el Consejo Superior en sesión de 19 de diciembre de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1° AUTORIZACIÓN: Autorizar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para suscribir el cuarto otrosí que modifica el plazo para efectuar desembolsos del Contrato de Empréstito suscrito con el Banco de Occidente S.A. del 15 de noviembre de 2013, Línea FINDETER, tasa compensada para la educación superior.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 DIC. 2017

CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo

HELBERTN AUGUSTO CHOACHI
Secretario del Consejo

Proyecto: ODP-220/Yaneth R.